**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: **202244200411463**
Fecha: **17-11-2022**


## LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

**CERTIFICA:**

Que mediante correo electrónico recibido el 21 de octubre de 2022, la Oficina de Promoción Social informó que, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *"Apoyar técnicamente a la Oficina de Promoción Social en la implementación, seguimiento y monitoreo de las medidas de atención psicosocial y de salud integral a víctimas del conflicto armado"* y solicitó emitir la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que, como requisito para expedir la certificación en cuestión, la dependencia con iniciativa de gasto hizo constar que:

a. Tiene una necesidad técnica debidamente sustentada cuya satisfacción requiere la vinculación de personal mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
a. Que el personal de planta de su dependencia es insuficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación técnica.

Que, con base en las anteriores declaraciones y para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, de acuerdo a la delegación efectuada, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a lo cual se certifica:

**Que, el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.**

**ROSARIO DEL PILAR ARENAS PUERTA**

Nota:
La presente certificación no se altera por razón de los procesos de provisión de empleos que actualmente se encuentran en curso.
La presente certificación tiene una vigencia de (3) tres meses.

Revisó: E Rodríguez/dnavas
Elaboró: Ma. del Pilar T